



Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2015/APCI-DE

Lima, 26 FEB. 2015

VISTO:

El Informe N° 019-2015-APCI/OGA, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Oficina General de Administración, mediante el cual remite el Informe N° 027-2015/APCI/OGA/USI, de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por la Unidad de Sistemas e Informática, sobre aprobación del Plan Operativo Informático 2015 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 4.2 de la mencionada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, cuya aprobación es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Resolución Ministerial citada en el primer considerando de la presente Resolución establece que cada año fiscal, las entidades deberán efectuar el registro del Plan Operativo Informático (POI) en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), antes del último día hábil del mes de febrero del año al que se haga referencia;

Que, el literal b) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE establece como función de la Unidad de Sistemas e Informática formular, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Informático;

Que, en este sentido, a través del Informe de Visto, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 027-2015/APCI/OGA/USI, de fecha 25 de febrero de 2015 de la Unidad de Sistemas e Informática mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Operativo Informático 2015 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI, precisando que su formulación se ha realizado de acuerdo al procedimiento normado por la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, aprobada por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;



Que, en el marco de lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Informático 2015 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Unidad de Sistemas e Informática dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación de APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificaciones y la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Informático 2015 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Sistemas e Informática dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI efectúe las acciones necesarias para el registro del documento aprobado en el artículo precedente, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), precisando que dicho registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero de 2015; asimismo, encargar la publicación del mencionado documento, en la página web del Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Sistemas e Informática dependiente de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Rosa Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL